



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 005 DE 2017

(30 AGO 2017)

F:60.AP.JC

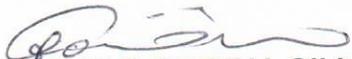
VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL
AÑO 2017”**

Recibido en la Secretaría del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,


GONZALO MEDINA SILVA

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER



www.sangil.gov.co

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 005 de 2017**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).


GONZALO MEDINA SILVA

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Vahos P.
Secretario Jurídico





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 005 DE 2017 (30 AGO 2017)	F:60.AP.JC
	VERSIÓN: 0.0
	FECHA: 02.12.15

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION ACUERDO No. 005
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 005 de 2017, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, por el termino de ley, el día treinta (30) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 4:00 Pm.



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

www.sangil.gov.co

GONZALO MEDINA SILVA

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El Acuerdo No. 005 de 2017, se desfija de la cartelera vista al público de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el término de Ley, el día treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00PM.

GONZALO MEDINA SILVA

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Beltreros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Vargas
Secretario Jurídico





MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

ACUERDO N° 005 DE 2017

(30 AGO 2017)

F:60.AP.JC

VERSIÓN: 0.0

FECHA:
02.12.15

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 de 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017" "expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 4:00Pm del día treinta (30) de agosto de la presente anualidad hasta las 6:00Pm del día treinta y uno (31) de Agosto de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los treinta y uno (31) días del mes de agosto del año 2017.



www.sangil.gov.co


GONZALO MEDINA SILVA

Secretario del Interior encargado de las funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Karen Eliana Cediel Ballesteros
Secretaria Privada
Revisó: Nisson Alfredo Varios
Secretario Jurídico

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 2

ACUERDO 005 DE 2017
(30 AGO 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL,
DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**

*El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones legales
y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política
y artículo 3° del Decreto Nacional 995 de 2017, y*

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 87 de la ley 136 de 1994 consagra que los salarios y prestaciones de los Alcaldes se pagarán con cargo a los respectivos Presupuestos Municipales.
- b) Que mediante Decreto Municipal N° 100-D-072 del doce (12) de Agosto del año dos mil quince (2015), se clasificó al Municipio de San Gil para el año 2016 en CATEGORÍA CUARTA.
- c) Que el Decreto Nacional N° 995 del nueve (09) de Junio de dos mil diecisiete (2017), "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores y Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional", señala el monto máximo que podrán autorizar los Concejos Municipales como salario mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017.
- d) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo tercero del Decreto Nacional N° 995 del nueve (09) de Junio de dos mil diecisiete (2017), a partir del primero (1°) de enero del año 2017 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 de 2000, el límite máximo salarial que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales para establecer el salario mensual al respectivo Alcalde, será de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (\$6.066.721,00).
- e) Que mediante Acuerdo Municipal número 016 del 30 de Noviembre de 2.016 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del municipio de San Gil para la vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2.017, el Concejo Municipal de San Gil, aprobó el Presupuesto.
- f) Que mediante Decreto Municipal número 100-12-0155-2016 del 16 de diciembre de 2.016, "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos, gastos y disposiciones generales del Municipio de San Gil para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.017, el Alcalde Municipal de San Gil, fijó el presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 2 de 2

ACUERDO 005 DE 2017
(30 AGO 2017)

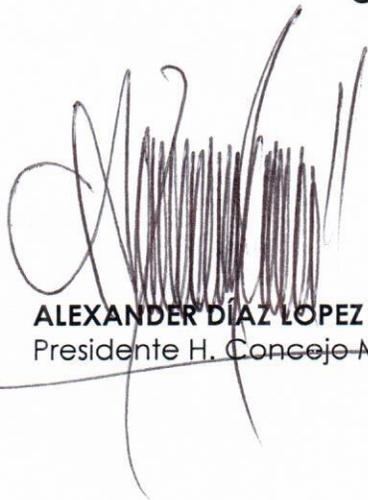
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el salario mensual del Alcalde de San Gil en la suma de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (\$6.066.721,00) salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Dado en San Gil a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDER DÍAZ LOPEZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCÍO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 1
		Código: DO - S - DE - 01 S-Doc.	

ACUERDO 005 DE 2017
(30 AGO 2017)

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. 005 de Agosto 30 de 2017 ""POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2017.



ALEXANDER DÍAZ LOPEZ
Presidente H. Concejo Municipal



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria H. Concejo Municipal

